



RESOLUCIÓN No. MRL-2011- 000094

EL VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 294, de 6 de octubre de 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, la misma que establece el marco jurídico del servicio público y determina las competencias del Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, al Ministerio de Relaciones Laborales, le compete diseñar el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilar su cumplimiento;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2010-00197-A, de 11 de octubre de 2010, el Ministro de Relaciones Laborales, delega competencias al Viceministro del Servicio Público para emitir resoluciones en esta materia, amparadas en la LOSEP;
- Que, el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento para la aplicación del Mandato No. 8, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1121, publicado en el Registro Oficial No. 353, de 05 de junio de 2008, determina que los inspectores de trabajo ejercerán funciones integrales;
- Que, con Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos de la Dirección General de Aviación civil;
- Que, con Oficios No. DGAC-HC-CR-0-018-2011-0228 y 258.DGAC-HX.0.11-0290, de 01 y 08 de febrero de 2011, respectivamente, la Dirección General de Aviación Civil solicita reformas al Manual de Puestos Institucional con la eliminación e incorporación de algunas clases de puestos de conformidad con las necesidades institucionales, justificadas en el Informe Técnico No. DGAC-134/11, emitido por la Dirección de Recursos Humanos;
- Que, se ha realizado el análisis técnico de la naturaleza, responsabilidades, complejidad y competencias de los puestos, así como la oferta laboral, determinándose la necesidad de proceder con la reforma a la Estructura de Puestos de la Dirección de Aviación Civil;
- Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-CGAF-2011-0080, de 04 de abril de 2011, emite el Dictamen Presupuestario Favorable, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,
- En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 52 literal e), 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 173 de su Reglamento General:

RESUELVE

- Art. 1.- Reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido mediante Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, de acuerdo al detalle de los artículos subsiguientes:
- Art 2.- Dentro del Proceso de Gestión de Inspección y Certificación de Seguridad de las Operaciones Aéreas, eliminar las clases de puestos de





Ministerio
de Relaciones
Laborales

Quito - Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y
Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

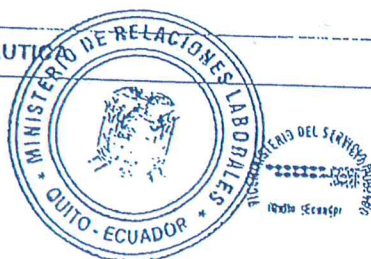
- Inspector Gubernamental de Pilotos, e
- Inspector Gubernamental Principal de Pilotos

Art 3.- Modificar las siguientes denominaciones como sigue:

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO DE NAVEGACIÓN AÉREA	
Serie de Dirección Aérea	Serie de Dirección de Navegación Aérea
Serie de Ingeniería Portuaria	Serie de Ingeniería Aeroportuaria

Art. 4.- Incorporar las siguientes clases de puestos dentro de los respectivos procesos y series:

PUESTOS	GRUPOS OCUPACIONALES	GRADOS
PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN		
Serie de Dirección de Inspección y Certificación		
Especialista Regional de Inspección y Certificación	Servidor Público 9	15
PROCESO DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN		
Serie de Aeronavegabilidad		
Inspector Principal de Mantenimiento (PMI)	Servidor Público 9	15
Serie de Seguridad de las Operaciones Aéreas		
Intendente Inspector Principal Piloto de Control	Nivel Jerárquico Superior	3 NJS
Intendente Inspector Piloto de Control	Nivel Jerárquico Superior	2 NJS
PROCESO DE NAVEGACIÓN AÉREA		
Serie de Dirección de Navegación Aérea		
Especialista Regional de Navegación Aérea	Servidor Público 9	15
Serie de Ingeniería Aeroportuaria		
Especialista Regional de Ingeniería Aeroportuaria	Servidor Público 9	15
PROCESO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA		



26 01.

0713



Ministerio
de Relaciones
Laborales

Quito - Ecuador
• Salinas 1750 y Bogota
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y
Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

Serie de Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica		
Especialista Regional de Seguridad y Prevención Aeronáutica	☒	Servidor Público 9
		15

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de 01 de abril del 2011, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas según el Oficio No. MINFIN-CGAF-2011-0080, de 04 de abril de 2011.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano 15 ABR. 2011

Abg. Juan Fernando Salazar G.
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



DEL SERVICIO PÚBLICO
Quito Ecuador